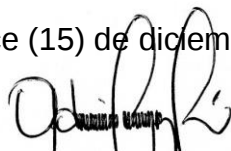


Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso de Alimentos con Medidas, informándole que, mediante oficio allegado el 14 de diciembre de 2020, el Banco Agrario de Colombia S.A., da repuesta al oficio No. 22 del 26 de febrero de 2020, respecto de la medida cautelar impartida por este Despacho Judicial, manifestando que las demandadas si poseen vínculos con el banco sin embargo se encuentra del monto mínimo inembargable. Sírvasse disponer.

Obando, Valle del Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).



ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00020-00

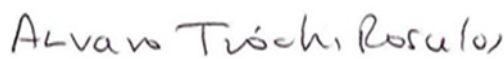
Asunto: Pone en conocimiento de la parte demandante
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luz Adriana Díaz Tamayo y otra

Auto No. 826

Obando, Valle del Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se **PONE** en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado el 14 de diciembre de 2020, el Banco Agrario de Colombia S.A., da repuesta al oficio No. 22 del 26 de febrero de 2020, respecto de la medida cautelar impartida por este Despacho Judicial, manifestando que las demandadas si poseen vínculos con el banco sin embargo se encuentra del monto mínimo inembargable.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 123
El auto anterior se notifica hoy
DICIEMBRE 16 DE 2020

LA SECRETARIA _____

